



Medellín, 02/04/2024

Señor
SANTIAGO RESTREPO CASTRILLON
Celular:3006125395
Santo Domingo, Antioquia

ASUNTO: Respuesta a solicitud efectuada en fecha del 08/03/2024, bajo el radicado 2024010106442, Anuncio de recibo de Recurso contra Acto Administrativo.

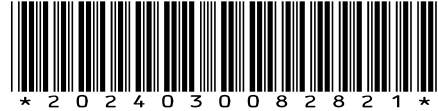
Respetada Señora,

Con ocasión a su escrito de radicado 2024010106442 de 08/03/2024, mediante el cual interpone Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, contra las Resolución No. 125527 del 20/12/2023, nos permitimos informarle que lo hemos radicado en nuestra Oficina de Catastro bajo el Radicado **BCGS 16240 del 08/03/2024**, el cual, una vez sea revisado, verificada y aprobada su procedencia por parte del grupo jurídico, activará un **procedimiento administrativo reglado** en normativa especial, sometido a unos términos diferentes al de un derecho de petición general, y el que busca, de acuerdo con lo recurrido, corregir las posibles falencias que se hayan presentado durante el trámite que decantó en la Resolución que se recurre.

Aunque en lo jurídico-administrativo la resolución de los recursos se ciñe a lo indicado en los artículos 74 al 81 de la Ley 1437 de 2011, consideramos de suma importancia advertir que, por lo general dicha actuación para decidir de fondo, se concentra en la revisión de todas y cada una de las acciones que decantaron en el acto administrativo que se recurre, lo que por ende representa el estar sujeto a los términos propios de las actuaciones catastrales.

Para su conocimiento le recordamos las acciones que deben afrontar los trámites catastrales, las que se realizan a través del **funcionario municipal y/o departamental**





1. Recepcionar los documentos y escanear toda la información allegada por el interesado, incluyendo planos de haberlos presentado
2. Radicación de la Información en el sistema catastral OVC- oficina virtual de Catastro – Arroja el número del Radicado con el cual se sigue identificando el trámite.
3. Si el propietario ha presentado la solicitado en una oficina de catastro municipal, será asignada por el sistema a un funcionario para la revisión y aprobación de la respectiva documentación.
4. Pasa a revisión preliminar jurídica – Donde se Aprueba y/o Rechaza
5. Revisión preliminar cartográfica por un técnico GIS – Aprueba y/o Rechaza, prepara información cartográfica para la visita técnica de campo.
6. Se coordina visita de campo con el propietario y/o autorizado que conozca los linderos del predio.
7. Funcionario municipal y/o departamental
8. Movimiento Geográfico Especializado – Apoyo Geográfico
9. Movimiento Alfanumérico
10. Revisión y aprobación por parte del Ingeniero
11. Revisión final del Radicado- Aprueba y/o Rechaza.
12. Finalmente se sustenta, aprueba y emite la Resolución.
13. Proceso de notificación administrativa para que pueda tomar firmeza y entrar en vigencia.

Como se puede observar, por no tratarse de un trámite simple, sino de alta complejidad que exige el cumplimiento de procedimientos previos, debidamente detallados en normativa técnica en específico, deben observarse y acatarse cada una de las acciones y procesos a fin de identificar y establecer con certeza y veracidad la extensión, linderos y ubicación real del predio sujeto al procedimiento que usted ha activado.

Informamos además que de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 1437 de 2011, el trámite de las solicitudes que ingresan a esta Gerencia se atiende de acuerdo al orden cronológico de recibo y sistema de turnos, por lo que para su resolución de fondo se estará a lo establecido en éstos, y por tratarse de un trámite administrativo, estaremos en correspondencia a los términos establecidos en la norma especial que nos regula, como lo es la Resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 de 2020, complementada con la Resolución 1149 de 2021, y términos anunciados en nuestra web institucional de la Gobernación <http://sedeelectronica.antioquia.gov.co/tramites/?subtema=33>





De similar forma, para que esté al tanto del avance y desarrollo de su recurso, puede realizar seguimiento en línea, desde nuestra web de catastro, mediante el enlace <https://www.catastroantioquia.co/ControlAntioquia/app/6>

Para mayor información puede comunicarse con la línea de atención al usuario de Catastro Departamental 018000415140.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GARCIA ESTUPINAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

Proyecto:	Leidy Marcela Gil – Auxiliar Operativo – Gerencia Catastro	22/03/2024
Revisa y aprueba:	Luis Fernando Garcia – profesional - especializado	22/03/2024

